



CLÁUSULA COMPLEMENTARIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS


**PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SALA DE GENERADORES, BODEGA Y EQUIPAMIENTO EXTERIOR,
CENTRO BAHÍA LOMAS, COMUNA DE PRIMAVERA"**

En Cerro Sombrero, a 20 de Enero de 2014, comparecen como Mandante la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**, representada legalmente por su Alcalde don **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**, cédula de identidad número 8.067.364-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 191, de Cerro Sombrero, y por la Mandataria **CONSTRUCTORA CONCARDIZ LTDA.**, representada legalmente por don **JUAN CARCAMO AGUILAR**, cédula de identidad número 6.889.794-7, ambos con domicilio en calle Pedro Silva N° 0336, de la ciudad de Porvenir, han convenido establecer la siguiente cláusula complementaria de ampliación de plazo del contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 23 de julio de 2013:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia que el retraso en la recepción provisoria de la obra "Construcción Sala de Generadores, Bodegas y Equipamiento Exterior, Centro Bahía Lomas, Comuna de Primavera", correspondiente a la Licitación Pública N° 3866-28-LP13, se debe estrictamente a causales no imputables al Contratista, relacionadas con el retraso en la maquinaria municipal para trasladar generador, lo que impide la correcta ejecución de las obras.

SEGUNDO: Las partes acuerdan extender el plazo de recepción provisoria de la obra por el término de 15 días corridos, en atención a las causales de fuerza mayor establecidas en la cláusula primera del presente instrumento, obligándose en este acto la Mandataria a entregar la obra antes individualizada el día 04 de Febrero del presente año, sin posibilidad de ulteriores modificaciones de plazo.

TERCERO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.



JUAN CARCAMO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONCARDIZ LTDA



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA